



DECRETO Nº 385/ 2014

Visto el estado en que se encuentra el expediente administrativo de contratación de las obras de **SUSTITUCIÓN DE CALDERAS PARA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL COMPLEJO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Aprobado por Decreto 305/2014, de fecha 10 de junio el Pliego de Condiciones que debe regir la licitación, cursadas las preceptivas invitaciones se ha presentadolas siguientes ofertas para la realización del objeto del contrato tal y como consta en el certificado de la Secretaria del Ayuntamiento,

En plazo:

- **CENIT SOLAR, PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS**, con fecha 13 de junio de 2014 y Registro de entrada 2014/2269.
- **SANMIGUEL INSTALACIONES** con fecha 16 de junio de 2014, y Registro de entrada 2014/2269.

Vistas las ofertas presentadas:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	
CENIT SOLAR, PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS	174.878, 54€	
SAN MIGUEL INSTALACIONES	316.498,66€	NO SE ADMITE POR EXCEDERSE DEL TIPO DE LICITACION. 176.645€ IVA incluido, de los cuales corresponden al 21% de IVA la cantidad de 30.657,40€.

Vista la propuesta de adjudicación del órgano de contratación a favor de la oferta presentada por **CENIT SOLAR, PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS**

Habiendo presentado en plazo la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria

De conformidad con lo establecido en el art. 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

RESUELVO:



PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de **SUSTITUCIÓN DE CALDERAS PARA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL COMPLEJO a CENIT SOLAR, PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS** con C.I.F. **B47531462** por procedimiento negociado sin publicidad; por importe de 144.527,72 € correspondiendo al IVA la cantidad de 30.350,82 €, (**TOTAL 174.878,54 € IVA incluido**).Plazo de ejecución de 2 meses y de conformidad con las condiciones económicas y técnicas establecidas en el Pliego de condiciones que rige la presente contratación y las mejoras presentadas en su oferta.

SEGUNDO.-Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

TERCERO: Notificar la resolución a los licitadores y citar al adjudicatario para la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del ROF.

Peñafiel, 9 de julio de 2014

Ante mí

La Secretaria,

Dña. Ana Huelga Zapico



EL ALCALDE

D. Roberto Diez Gonzalez